



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2011/MDM

Mala, 24 de Febrero del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE MALA:

VISTO:

En Sesión de fecha 24 de Febrero del 2011, la propuesta presentada por la Regidora Mercedes Huapaya para otorgar Beneficio Administrativo a todos los menores de 18 años de edad referente a fraccionamiento de pago por expedición de partidas de nacimiento para fines de matrícula escolar 2011 en el Distrito de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º, de la Constitución Política del Perú, se le reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se ha comprobado que gran parte de las familias maleñas que cuentan con menores ingresos y ante la llegada de la época escolar esta carga familiar aumenta generando gran preocupación. Por lo que es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población más necesitada del Distrito, y las facilidades necesarias a efectos de regularizar sus obligaciones por lo que resulta necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

ORDENANZA MUNICIPAL: "BENEFICIO ADMINISTRATIVO A TODAS LAS PERSONAS DEL DISTRITO DE MALA MENORES DE 18 AÑOS OTORGANDOLES EXONERACION DEL 33 % DE PAGO POR EXPEDICION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE USO EXCLUSIVO PARA MATRICULA ESCOLAR 2011"

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad Distrital, a expedir Partida de Nacimiento para los menores de 18 años de edad, exonerándose el 33 % derecho de pago estipulado en el TUPA vigente que es S/.22.40, debiendo colocarse en cada partida el sello de exclusividad por matrícula escolar del año 2011, quedándose entendido que su vigencia será hasta el 30 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas beneficiarias consideradas en el artículo precedente pagarán la suma de S/.15.00 por la expedición de partida de nacimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados de su cumplimiento la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE